Factura: 001-001-000031465

20181701068P02155

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701068P02155

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2018, (11:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARGUELLO ROSADO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715599799	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSADO BRAVO AMPARO AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303415036	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARGUELLO ROSADO JHONATHAN ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715599781	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	POMASQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	900.00

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Firmado Digitalmente por: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
Hora oficial Ecuador: 15/05/2018 12:21

NOTARÍA 68
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

ESCRITURA PÚBLICA No.

20181701068P02155

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

SPE SA SUPER PESCA ECUATORIANA SA

SUPERPESCAECUATORIANA S.A.

OTORGADA POR: ARGUELLO ROSADO CARLOS ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO: USD 1800.0

Di 3 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA, NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SPE SA SUPER PESCA ECUATORIANA SA SUPERPESCAECUATORIANA S.A., el señor ARGUELLO ROSADO CARLOS ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO provincia de PICHINCHA, por sus propios y personales derechos; la señora ROSADO BRAVO AMPARO AUXILIADORA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la parroquia de POMASQUI cantón QUITO provincia de PICHINCHA, por sus propios y personales derechos; el señor ARGUELLO ROSADO JHONATHAN ADRIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAN RAFAEL cantón RUMIÑAHUI provincia de PICHINCHA de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia

debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido Según Corresponda
ARGUELLO ROSADO CARLOS ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ROSADO BRAVO AMPARO AUXILIADORA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	POMASQUI	
ARGUELLO ROSADO JHONATHAN ADRIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	SAN RAFAEL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SPE SA SUPER PESCA ECUATORIANA SA SUPERPESCAECUATORIANA S.A. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste

en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN). En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo Cuarto (4°).- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARGUELLO ROSADO CARLOS ANDRES	300	300,0	100,0	100,0	0.0	200,0
ROSADO BRAVO AMPARO AUXILIADORA	300	300,0	100,0	100,0	0.0	200,0
ARGUELLO ROSADO JHONATHAN ADRIAN	300	300,0	100,0	100,0	0.0	200,0
TOTALES	900	900,0	300,0	300,0	0.0	600,0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como

Presidente de la compañía al señor ARGUELLO ROSADO CARLOS ANDRES, y como Gerente General de la misma a la señora ROSADO BRAVO AMPARO AUXILIADORA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y

que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ARGUELLO ROSADO CARLOS ANDRES

CEDULA: 1715599799

ROSADO BRAVO AMPARO AUXILIADORA

CEDULA: 1303415036

ARGUELLO ROSADO JHONATHAN ADRIAN

CEDULA: 1715599781

Amparo Rosado.

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mi

Quito 15 MAR 2018

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Amparo Rosado

Número único de identificación: 1303415036

Nombres del ciudadano: ROSADO BRAVO AMPARO AUXILIADORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ROSADO MOREIRA MARCOS ANTONIO

Nombres de la madre: BRAVO MOREIRA PASTORA MANUELA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018
Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-121-21538

188-121-21538

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

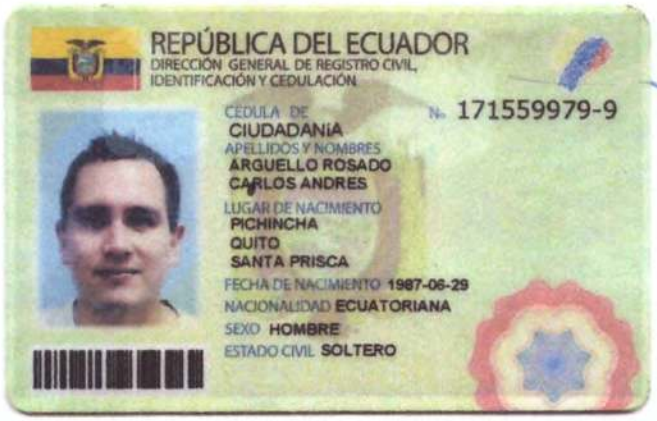

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 15 MAYO 2018

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

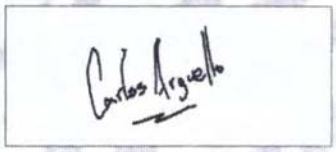

Número único de identificación: 1715599799

Nombres del ciudadano: ARGUELLO ROSADO CARLOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 29 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARGUELLO ROMEO OSWALDO

Nombres de la madre: ROSADO AMPARO AUXILIADORA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018
Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-121-21619

186-121-21619

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E3323I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARGUELLO AVILES ROMEO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSADO B AMPARO AUXILIADORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171559978-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ARGUELLO ROSADO JHONATHAN ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012
CNE
005
JUNTA No
005 - 178
NÚMERO
1715599781
CÉDULA
ARGUELLO ROSADO JHONATHAN ADRIAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA
CONOCOTO
PARROQUIA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 15 MAYO 2018

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

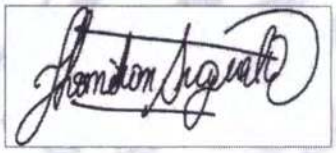

Número único de identificación: 1715599781

Nombres del ciudadano: ARGUELLO ROSADO JHONATHAN ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARGUELLO AVILES ROMEO OSWALDO

Nombres de la madre: ROSADO B AMPARO AUXILIADORA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018
Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-121-21493

186-121-21493

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente